



DIRECCION DE VERIFICACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-450-2019

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **MIGUEL ANGEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO-DEIA-0658-2208-19

FECHA: 14 de octubre de 2019

Nº de Control: s/n

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEIA-0658-2208-19, emitido por la Dirección Regional a su cargo, relacionado al estado del expediente del proyecto denominado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA”, aprobado mediante la Resolución No. IA-073-2006 del 17 de julio del 2006, del promovido por PROMOCIONES ARVEC, S.A., y cuyo Representante Legal es el Sr. Álvaro Ruiz de Velazco Coca; tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

- Que mediante MEMORANDO DIPROCA-DCCA-730-2013 del 20 de noviembre del 2013, se da respuesta a solicitud realizada mediante MEMORANDO-DEIA-0640-0407-13 del 4 de julio del 2013 y MEMORANDO-DEIA-0948-1610-13 del 16 de octubre del 2013, del estado del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA”, promovido por Promociones Arvec, S.A., con el cual se comunicaba de la **vigencia** tanto del Estudio de Impacto Ambiental como de la Resolución DINEORA-IA-073-2006 del 17 de julio del 2006.
- Que mediante MEMORANDO DIPROCA-DCCA-271-2014 del 11 de abril del 2014 se da respuesta a solicitud realizada mediante MEMORANDO-DEIA-0312-0804-14 del 8 abril del 2014, del estado del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA”, promovido por Promociones Arvec, S.A., con el cual reitera la **vigencia** tanto del Estudio de Impacto Ambiental como de la Resolución DINEORA-IA-073-2006 del 17 de julio del 2006.
- Que, el proyecto denominado “URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA” ha presentado tres modificaciones desde que fue aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-073-2006, detalladas de la siguiente manera:



- Resolución DIEORA-IAM-066-2014 del 6 de junio del 2014 por cambio de promotor a las sociedades en conjunto ALCACER, S.A. que desarrollará el RESIDENCIAL SAN JOSÉ; PRIMAVERA PARK, S.A., que desarrollará la urbanización de interés social PACORA PARK y PROMOCIONES ARVEC, S.A., que desarrollará las demás fases del proyecto (expediente administrativo en DIEORA (en la actualidad DEIA)).
 - Resolución DIEORA-IAM-028-16 del 5 de julio del 2016 por modificación del área denominada URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PACORA PARK, en la construcción de 504 viviendas, parque vecinal e infraestructura básica en vez de áreas comerciales, institucionales y residenciales en conjunto, además de la implementación de pozos y la construcción de tanques elevados para el abastecimiento de agua potable en vez de uso del acueducto municipal ya que no se cuenta con el suministro suficiente para atender la demanda necesaria, manteniéndose sin modificar las demás partes del proyecto (expediente administrativo en DIEORA (en la actualidad DEIA)).
 - Resolución No. IAM-044-17 del 21 de septiembre del 2017 la cual consiste en la inclusión de PROMOTORES EN CONJUNTO y la exclusión de fincas del Máster Plan, que reposan en el Informe Técnico (expediente administrativo en DIEORA (en la actualidad DEIA)).
- Que según el informe de supervisión, control y fiscalización del proyecto denominado URBANIZACIÓN LAS HACIENDAS DE PACORA, elaborado por personal técnico de la Administración Regional de Panamá de la Autoridad Nacional del Ambiente **Nº APA-051-2013** en la sección de Conclusión comunica “...se pudo determinar que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de construcción y el mismo se encuentra cumpliendo con las medidas de mitigación contempladas en el Estudio categoría III y su respectiva resolución de aprobación”. Aunado a este, se tienen los Informe Técnicos No. APA-038-2018 del 22 de junio del 2018 e Informe Técnico No. SEVEDA-003-2019 del 13 de febrero del 2019, los cuales comunican de la ejecución de la etapa constructiva de viviendas, calles, depósitos, todo el predio de construcción y revisión de documentos.

En vista de que el expediente administrativo de supervisión, control y fiscalización de la Dirección Regional respectiva, contiene las evidencias del desarrollo de actividades detalladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III y su respectiva Resolución DINEORA-IA-073-2006, el mismo se encuentra Vigente.

Atentamente,

MAF/jmj/jh